



PROCESO: DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MARISOL RAMOS MARTÍNEZ
DEMANDADO: MARTÍN GUTIÉRREZ RUÍZ
RADICACION: 2015-00410

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 09 de marzo de 2.020. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaría

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, doce (12) de marzo de dos mil veinte (2.020)

En atención a la solicitud realizada por la parte demandada en memorial visto a folio 13, y teniendo en cuenta que mediante providencia del 25 de abril del 2016 se declaró que entre los señores MARISOL RAMOS MARTÍNEZ y MARTÍN GUTIÉRREZ RUIZ existió unión marital de hecho, declarándose así mismo probada la excepción de prescripción de la acción de disolución y liquidación de la sociedad patrimonial, y al encontrarse en firme dicha decisión, se dispone lo siguiente:

LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas en auto del 29 de septiembre de 2015 (folio 1). Por Secretaría ofíciase a quien corresponda. Se previene a la parte interesada para que tramite los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB

	
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	
ESTADO No.	DIA
13 MAR 2020	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaría	